

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

103^A REUNIÓN

**Ciudad de Panamá, Panamá
1-5 de septiembre de 2025**

PROPUESTA IATTC-103 J-1

PRESENTADA POR ECUADOR

RESOLUCIÓN C-25-XX

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA
DE ORDENACIÓN PARA LAS PESQUERÍAS DE ATUNES TROPICALES
EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 103^a reunión:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a esos recursos;

Reconociendo que la producción potencial del recurso puede ser reducida si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Preocupada que la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento;

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible, reflejada en las recomendaciones del personal de la CIAT, y el enfoque precautorio;

Recordando las recomendaciones del Personal Científico de CIAT y el Comité Científico Asesor (CCA) sobre el Enfoque Precautorio y los Puntos de Referencia Límite, que la Comisión considera de alta prioridad; y

Consciente del trabajo en curso sobre el desarrollo de puntos de referencia y reglas de control de extracción para atunes tropicales en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Acuerda:

Implementar medidas de ordenación para los atunes tropicales en el OPO fundamentadas en el proceso de Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO), el cual ha sido desarrollado por el personal científico de CIAT y será fortalecido mediante las acciones del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Evaluación de Estrategias de Ordenación (GTEEO).

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

1. La Comisión se comprometerá a elaborar e implementar durante el nuevo ciclo trienal (2026-2028) estrategias de extracción para cada una de las pesquerías o poblaciones de atunes tropicales en el OPO, conforme al proceso implementado por el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Evaluación de Estrategias de Ordenación (GTEEO) y las medidas de ordenación que se propongan al Comité Científico Asesor (CCA).
2. Sin menoscabo de la dirección que el GTEEO adquiera, la Comisión requiere que las estrategias de extracción contengan los siguientes elementos:

- a) Definir objetivos de ordenación explícitos, con plazos específicos, para la pesquería o atún tropical,
- b) Identificar puntos de referencias objetivo y límite para cada especie de atún tropical,
- c) Establecer niveles de riesgo aceptables para no sobrepasar los puntos de referencia límite,
- d) Implementar una estrategia de monitoreo costo-eficiente que utilice la mejor información disponible para evaluar el desempeño respecto de los puntos de referencia,
- e) Adoptar reglas de control de extracción que logren alcanzar los puntos de referencia objetivos y evitar los puntos de referencia límites, e
- f) Implementar una Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO) que en un marco periódico revise el desempeño de las reglas de control de extracción propuestas en relación con los objetivos de ordenación, incluyendo la evaluación de riesgos.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE UN ESTRATEGIA DE EXTRACCIÓN

- 3. Durante el desarrollo de las estrategias de extracción, la Comisión puede adaptar los elementos indicados en el párrafo 1 en una base caso por caso, con el objetivo de satisfacer los requisitos específicos de la pesquería o la población de atún tropical. Esto puede incluir acordar elementos provisionales o interinos de una estrategia de extracción. La ausencia de información científica adecuada no deberá utilizarse como razón para posponer o no adoptar estrategias de extracción.
- 4. Las estrategias de extracción no deberán resultar en la transferencia, directa o indirectamente, de una carga desproporcionada de medidas de ordenación a los CPCs.
- 5. La Comisión acordará un plan de trabajo y marcos de tiempo indicativos para adoptar estrategias de extracción para el atún patudo, aleta amarilla y barrilete en coherencia con las recomendaciones que el GTEEO realice al CCA. Este plan de trabajo estará sujeto a revisiones anuales por el CCA y la Comisión, comenzando este año 2025 con las acciones referidas al atún Patudo.